

DEJA SIN EFECTO RESOLUCIÓN EXENTA
Y ORDENA ARCHIVO.

N° int.: 5056518

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1300

OVALLE, 17 de Noviembre de 2014

VISTO: los antecedentes;

TENIENDO PRESENTE a) Que por RESOLUCIÓN EXENTA N°323 del 27.03.2014 de la Gob Limarí, se le otorgó visación de residente TEMP. ACUERDO RESIDENCIA MERCOSUR a la extranjera en la condición de TITULAR a Paola Lorena JIMENEZ HINOJOSA de nacionalidad BOLIVIANA.

b) Que según lo informado por Policía Internacional mediante Oficio N° 205 del 07 de Noviembre de 2014, la extranjera en comento, ha abandonado el país con fecha 05 de febrero de 2014.

c) Que según lo prescrito en los artículos 10 y 17 del Reglamento de Extranjería, D.S. N°597 de 1984, para que la visación sea jurídicamente válida, se requiere haber sido estampada en el pasaporte o documento idóneo del extranjero solicitante.

d) Que las visas otorgadas, pero no estampadas en el pasaporte del solicitante, pueden ser dejadas sin efecto si nuevas circunstancias así lo ameritan.

e) Que es facultad privativa de la Gobernación Provincial resolver las solicitudes de visación que formulen los extranjeros en Chile.

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en los artículos N°13, 99, 135, 136, 138 N°5 y 6, 142 bis, 177 y 178 del D.S. 597 de 1984 del Ministerio del Interior.

R E S U E L V O :

1. DÉJASE SIN EFECTO la RESOLUCIÓN EXENTA N°323 DEL 27.03.2014 DE LA GOBERNACION PROVINCIAL DE LIMARÍ, que concede visación TEMP. ACUERDO RESIDENCIA MERCOSUR a la extranjera en la condición de TITULAR a Paola Lorena JIMENEZ HINOJOSA de nacionalidad BOLIVIANA.

2. ARCHÍVESE la SOLICITUD DE RESIDENCIA N°316 DEL 06.12.2013 DE LA GOBERNACION PROVINCIAL DE LIMARÍ, por haber tomado conocimiento esta Autoridad que dicha extranjera hizo abandono del país.

3. COMUNÍQUESE al Ministerio del Interior y Seguridad Pública, Departamento de Extranjería y Migración, y a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



CRISTIAN HERRERA PEÑA
GOBERNADOR PROVINCIAL DEL LIMARÍ
REGION DE COQUIMBO

CHP/MJDL/AGR
[30080] 17/11/2014

Distribución:

1. Depto. Extranjería y M. del M. del Interior y Seguridad Pública
2. Policía Internacional